

**MUNICIPIO DE AYOTLÁN**  
**FAISM**  
**ACTA DE INICIO DE OBRA**

Nombre del Proyecto: *Construcción de línea de agua potable en calle Morelos, Localidad de Santa Rita, Mpio. De Ayotlán, Jalisco.*

En el Municipio de Ayotlán, el día 02 del mes de Mayo del 2017, se iniciaron los trabajos correspondientes a esta obra, con un importe autorizado de \$78,386.86, que será realizada y terminada en el ejercicio 2017.

La obra se lleva a cabo mediante Administración Directa.

El responsable y Supervisor de la Obra es el Director de Desarrollo Urbano y obras Públicas.

Se firma la presente a los 02 días del mes de Mayo del 2017.

  
  
**C. Luis Andrade Hernández.**  
Director de Desarrollo Urbano  
Y Obras Públicas.

  
  
**C. Gabriel Vásquez Andrade**  
Presidente Municipal.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Entre las facultades y obligaciones del C. Presidente Municipal de Ayotlán, Jal. Señaladas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, se prevén diseñar y ejecutar o adjudicar, controlar y vigilar la conservación, mantenimiento y modernización de las vías e infraestructura pública del Municipio.

II.- Con fundamento en el cap. IV. Artículo 39, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, son obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. Promover las acciones a fin de ejecutar las obras de infraestructura y equipamiento urbano, necesarias para el funcionamiento eficiente de los centros de población.

III.- El numeral 33 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, prevé que el ente público, debe emitir el Acuerdo respectivo, para la ejecución de la obra pública por administración directa.

IV.- El artículo 36 de la Ley de Obra Pública del estado de Jalisco, enuncia que la obra pública por administración directa debe contar con la supervisión de la Contraloría. La Contraloría debe verificar que se cuente con el presupuesto correspondiente y los programas de ejecución, utilización de maquinaria y equipo de construcción.

V.- Que resulta necesario la emisión del presente acuerdo administrativo, el cual tiene contenidos: la descripción, presupuesto y programas de ejecución y suministro.

VI.- Se realizarán los trabajos descritos en el punto primero del acuerdo, previa validación presupuestal que otorgue la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas mediante anexo técnico.

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Se cuenta con Aprobación Presupuestal según convenio de colaboración y ejecución de obra pública

En merito de los fundamentos y motivos expuestos en los párrafos que anteceden, tengo el bien de emitir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Para que ejecute por administración directa los trabajos de: **CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE EN CALLE MORELOS, LOCALIDAD DE SANTA RITA, MPIO. DE AYOTLÁN, JALISCO.** Por lo que para la ejecución de cada una de estas obras se cuenta con:

I.- La capacidad técnica y los elementos necesarios para la realización de las obras señaladas.

II.- La descripción, presupuesto y programas de ejecución y suministro, así como todos los datos relativos a la autorización del gasto de inversión, los cuales se encuentran anexos al presente, formando parte integrante del presente acuerdo.

**SEGUNDO-** Se establece un importe total autorizado para la ejecución de acciones de \$78,386.86 (Setenta y ocho mil trescientos ochenta y seis pesos 86/100m.n.) el detalle o desglose del presupuesto se anexa a la presente. El importe autorizado de deberá señalar en la respectiva Orden de Trabajo

**TERCERO.-** La obra o acciones por administración deberán ejecutarse dentro del calendario autorizado anexo

**CUARTO.-** En caso de existir modificaciones al importe autorizado, deberá formularse una **CEDULA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL** a la orden de trabajo y deberá anexarse al presente documento y expediente. Las modificaciones al programa de trabajo deberán presentarse por parte de la Dirección General Administrativa. Los Nuevos programas de ejecución y documentos relativos a su autorización o prórrogas, deberán anexarse al mismo.

**QUINTO.-** La Tesorería Municipal, cubrirá el costo de los trabajos de las obras previamente citadas, en base a memorias, hasta agotar el presupuesto precisado en el punto seguro del presente acuerdo.

## TRANSITORIO

**UNICO.-** Remítase el presente acuerdo en los términos previstos por el artículo 38, Fracción II de la Ley Orgánica, Municipal de Obras Públicas del Estado de Jalisco para los efectos correspondientes de acuerdo a sus respectivas atribuciones.

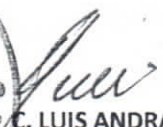
Así lo acordó el ciudadano Presidente Municipal y Director de desarrollo Urbano y Obra Pública, quien es parte del presente acuerdo.

## ATENTAMENTE.

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Ruizfo"*

  
C. GABRIEL VASQUEZ ANDRADE  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AYOTLÁN, JAL.



  
C. LUIS ANDRADE HERNANDEZ  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO  
2015 • 2018

# H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLAN, JAL. 2015-2018



## DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

UBICACION: CALLE MORELOS.  
LOCALIDAD: SANTA RITA, MPIO. DE AYOTLAN, JALISCO

1

FECHA ELAB: ABRIL 2017

OBRA: CONSTRUCCION DE LINEA DE AGUA POTABLE EN CALLE MORELOS.  
EN LA LOCALIDAD DE SANTA RITA, MPIO. DE AYOTLAN JALISCO.

Presupuesto					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
	<b>CALLE MORELOS, SANTA RITA.</b>				
	PRELIMINARES			\$	14,818.77
	LINEA DE AGUA POTABLE			\$	63,568.09
	<b>Total de CALLE MORELOS, SANTA RITA.</b>			\$	<b>78,386.86</b>



C. GABRIEL VASQUEZ ANDRADE  
PRESIDENTE MUNICIPAL



  
C. LUIS ANDRADE HERNANDEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

# H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLAN, JAL. 2015-2018



## DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

UBICACION: CALLE MORELOS.  
LOCALIDAD: SANTA RITA, MPIO. DE AYOTLAN, JALISCO

1

FECHA ELAB: ABRIL 2017

OBRA: CONSTRUCCION DE LINEA DE AGUA POTABLE EN CALLE MORELOS.  
EN LA LOCALIDAD DE SANTA RITA, MPIO. DE AYOTLAN JALISCO.

Presupuesto					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
<b>CALLE MORELOS, SANTA RITA.</b>					
PRELIMINARES					
AG-1	TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO CON APARATOS, PARA DESPLANTE DE RED DE DRENAJE SANITARIO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION	M2	121.44	\$ 7.62	\$ 925.37
AG-2	EXCAVACION DE CEPAS POR MEDIOS MECANICOS EN TERRENO TIPO II DE 0.00 HASTA 1.65 MTS, P/LA COLOCACION DE LOS DIFERENTES DIAMETROS DE TUBERIA DE LA RED SANITARIA, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	72.86	\$ 105.01	\$ 7,651.03
AG-4	ENCAMADO DE CEPAS CON MATERIAL DE BANCO DE 10 CM DE ESPESOR PARA DAR NIVELACION DE TUBERIA (INCLUYE TRASPALCO, NIVELACION, COMPACTACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION).	M3	14.57	\$ 428.44	\$ 6,242.37
Total de PRELIMINARES				\$	14,818.77
LINEA DE AGUA POTABLE					
AG POT 2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE PVC HIDRAULICO CON CAMPANA DIAMETRO DE 2" ( INCLUYE COLOCACION DE TUBO)	ML	202.40	\$ 119.73	\$ 24,233.35
AG-5	ACOSTILLADO CON MATERIAL DE BANCO, COMPACTADO CON PIZON EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR HASTA 20 CMS SOBRE EL LOMO DEL TUBO (INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION).	M3	60.32	\$ 422.93	\$ 25,511.14
TAGPOT	INSTALACION Y CONEXION DE TOMAS DOMICILIARIAS NUEVAS CON TUBO DE NORMA REFORZADA DE 1/2"X 6 MTS (INCLUYE: TRAZO, NIVELACION, COLOCACION DE TUBO, CONEXION, RELLENO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION).	PZA	17.00	\$ 739.36	\$ 12,569.12
LIMP G	LIMPIEZA GENERAL	M2	121.44	\$ 10.33	\$ 1,254.48
Total de LINEA DE AGUA POTABLE				\$	63,568.09
<b>Total de CALLE MORELOS, SANTA RITA.</b>				\$	<b>78,386.86</b>

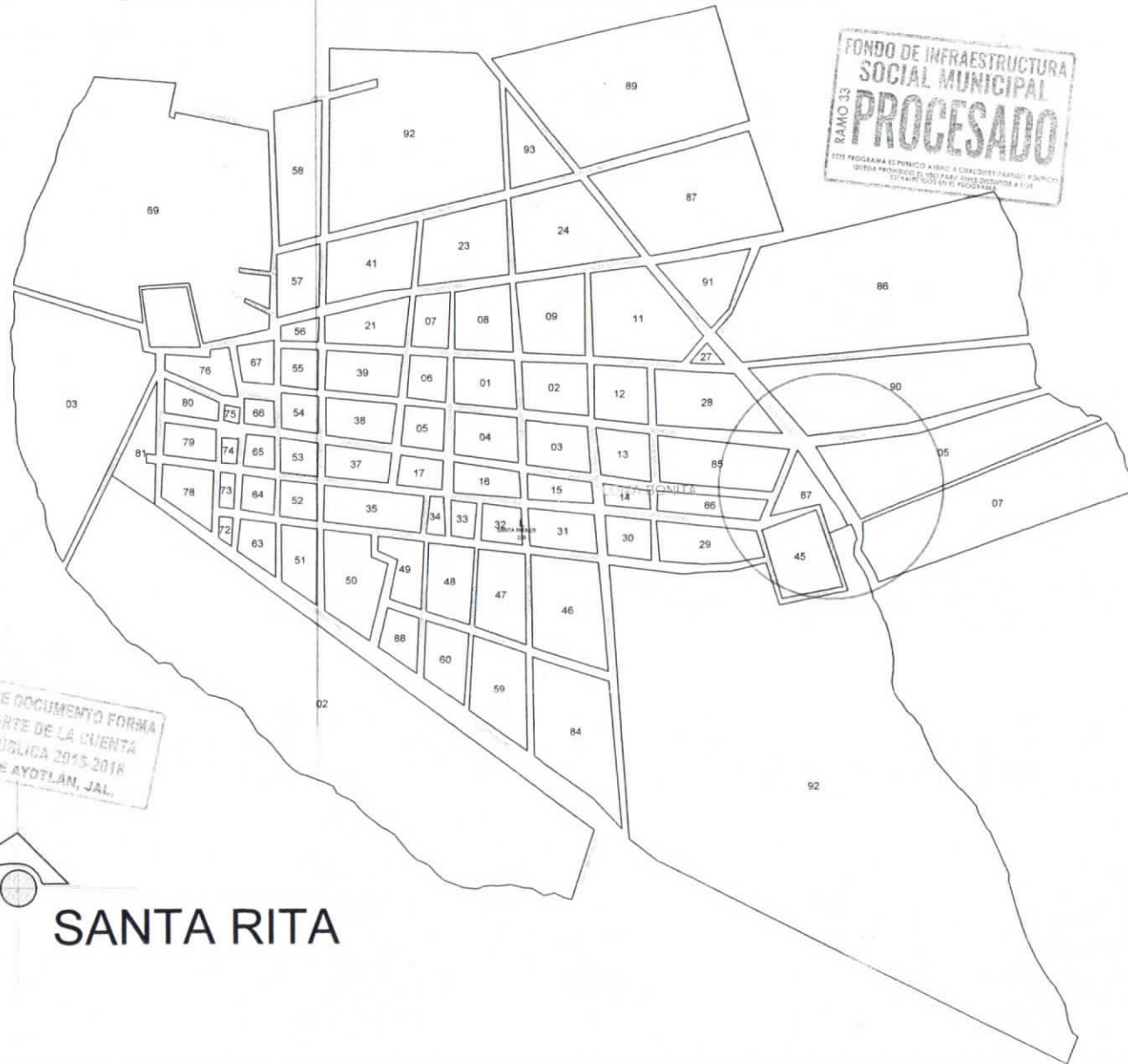


**C. GABRIEL VASQUEZ ANDRADE**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**



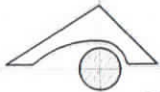
**C. LUIS ANDRADE HERNANDEZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**

# MACROLOCALIZACION



FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL  
RAMO 33  
**PROCESADO**  
ESTE PROGRAMA ES FINANCIADO POR EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL. SE DESTINA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES EN LAS LOCALIDADES DE INTERÉS DEL MUNICIPIO DE AYOTLAN, JALISCO.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA 2015-2018 DE AYOTLAN, JAL.



**SANTA RITA**

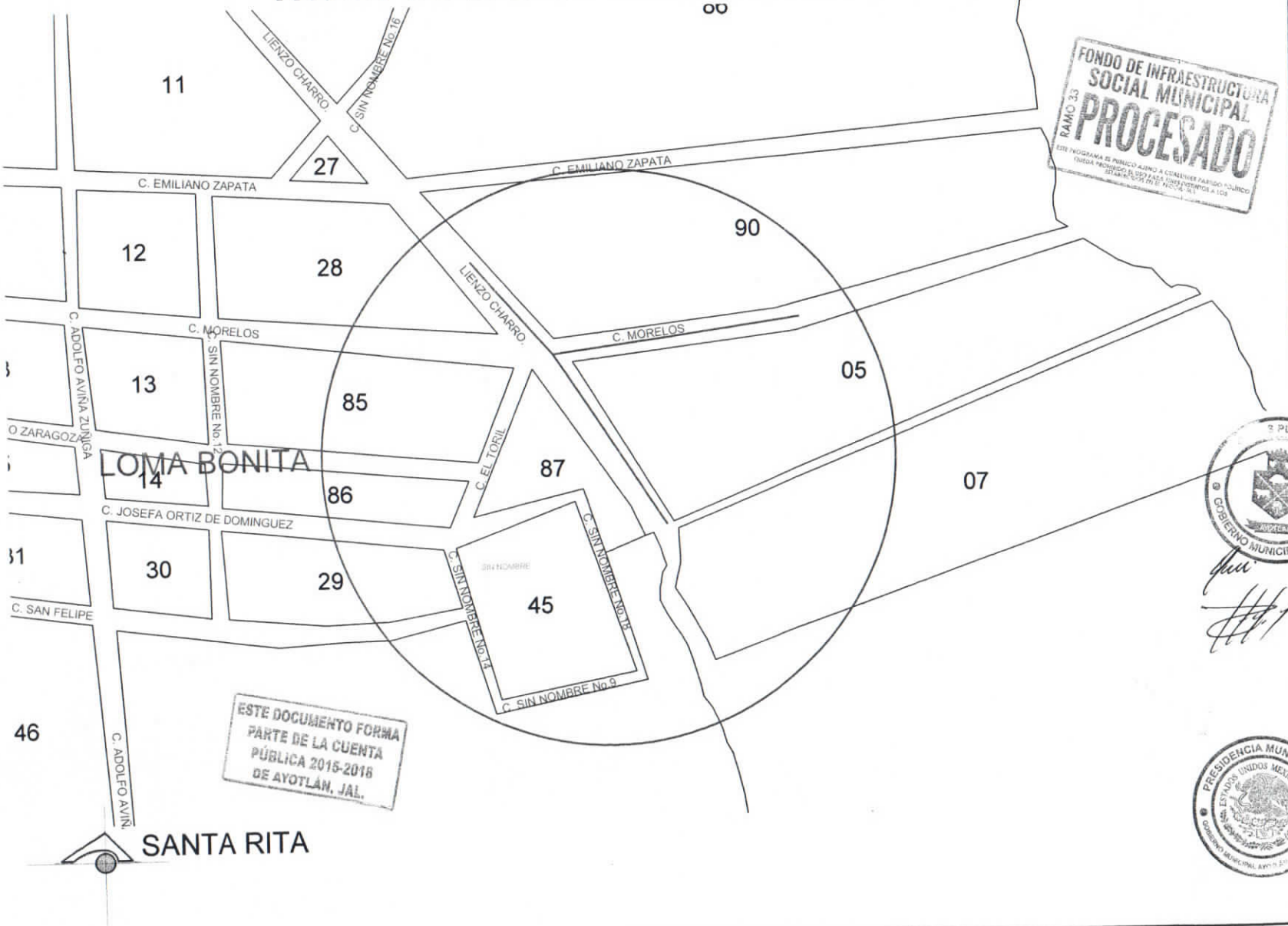


*[Handwritten signature]*



 H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLAN, JAL. PERIODO 2015-2018 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	
PROYECTO: CONSTRUCCION DE LINEA DE AGUA POTABLE EN CALLE MORELOS EN LA LOCALIDAD DE SANTA RITA, MPIO DE AYOTLAN, JALISCO.	
CONTENIDO: MACROLOCALIZACION	
SIMBOLOGIA — NORTE GEOGRAFICO	
OBSERVACIONES	
MACROLOCALIZACION 	
LOCALIZACION SANTA RITA, MUNICIPIO DE AYOTLAN, JAL.	
— OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES — OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES — SIN ESCALA — METROS ABRIL DE 2017	1

# MICROLOCALIZACION



**FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL PROCESADO**  
 RAMO 33  
 ESTE PROGRAMA ES FINANCIADO POR EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL. SE DEBE DEJAR EN SU LUGAR SIN ALTERAR EN NINGUNA FORMA.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA 2015-2018 DE AYOTLÁN, JAL.

**AYUNTAMIENTO**  
  
 H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLÁN, JAL. PERIODO 2015-2018  
 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

**PROYECTO:**  
 CONSTRUCCION DE LINEA DE AGUA POTABLE EN CALLE MORELOS EN LA LOCALIDAD DE SANTA RITA, MPIO DE AYOTLAN, JALISCO.

**CONTENIDO:**  
 MICROLOCALIZACION

**SIMBOLOGIA**  
  
 NORTE GEOGRAFICO

**OBSERVACIONES**

**MACROLOCALIZACION**

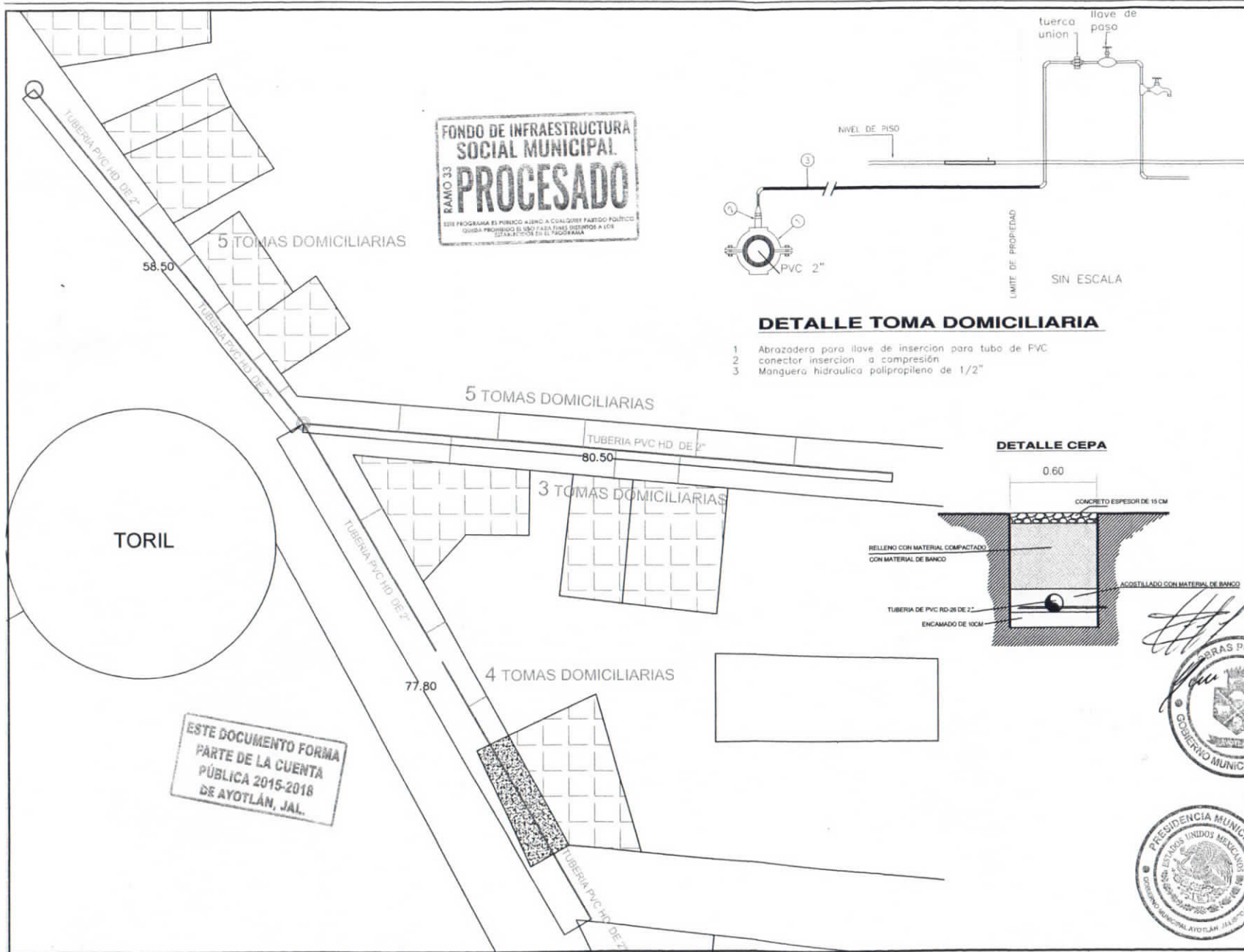
**LOCALIZACION**  
  
 SANTA RITA, MUNICIPIO DE AYOTLAN, JAL.

OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
 OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
 SIN ESCALA  
 METROS  
 ABRIL DE 2017

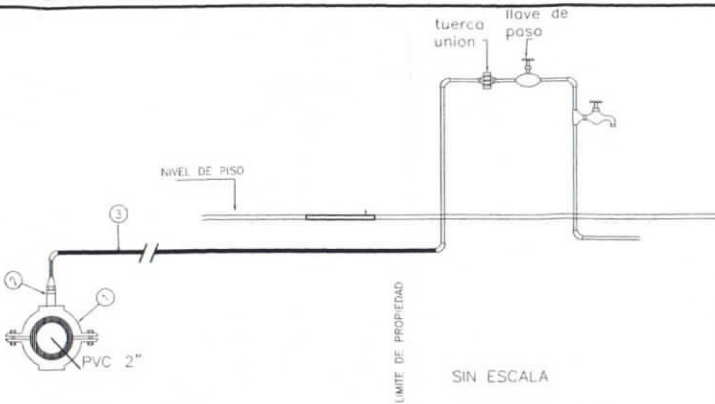
**2**



SANTA RITA



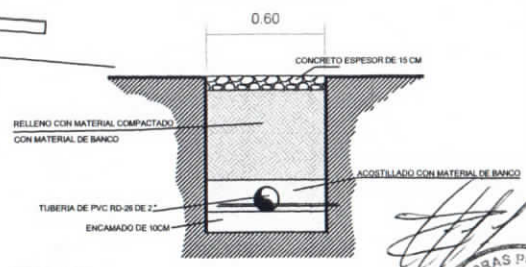
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL  
RAMO 33  
**PROCESADO**  
ESTE PROGRAMA ES PUBLICO ALIENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



**DETALLE TOMA DOMICILIARIA**

- 1 Abrazadera para llave de insercion para tubo de PVC
- 2 conector insercion a compresion
- 3 Manguera hidraulica polipropileno de 1/2"

**DETALLE CEPA**



ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA 2015-2016 DE AYOTLÁN, JAL.



**AYUNTAMIENTO**

H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLÁN, JAL.  
PERIODO 2015-2016  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

---

**PROYECTO:**

CONSTRUCCION DE LINEA DE AGUA POTABLE EN CALLE MORELOS EN LA LOCALIDAD DE SANTA RITA, MPIO DE AYOTLÁN, JALISCO.

---

**CONTENIDO:**

INSTALACION SANITARIA

---

**SIMBOLOGIA**

	NORTE GEOGRAFICO
	CONSTRUCCION
	PAVIMENTO CONCRETO HIDRAULICO
	POZO DE VENTA
	LINEA AGUA POTABLE PVC HD 2"
	LINEA DE TOMA DOMICILIARIA POLIPROPILENO COTAS

---

**OBSERVACIONES**

---

**MACROLOCALIZACION**

---

**LOCALIZACION**

SANTA RITA, MUNICIPIO DE AYOTLÁN, JAL.

---

	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
	SIN ESCALA
	METROS
	ABRIL DE 2017

3





## ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA /20/2017

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **JESUS PADILLA ANGEL** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DESIGNARÁ COMO "LA ARRENDADORA" Y, POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLÁN REPRESENTADO POR **EL C. GABRIEL VASQUEZ ANDRADE**, PRESIDENTE MUNICIPAL Y **C. LUIS ANDRADE HERNANDEZ** DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS A QUIEN EN ADELANTE SE DESIGNARÁ COMO "EL ARRENDATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I.- "LA ARRENDADORA" declara que:

a) Es una persona física con su respectiva Razón Social legalmente registrada mediante el registro federal de Contribuyentes **PAAJ850419BQ1** desde el 18 de Enero de 20017 en la Ribera, Jalisco.

b) Es representada en este acto por **JESUS PADILLA ANGEL** en su carácter de **Persona Física** representante que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no han sido limitadas ni revocadas las facultades que le fueron conferidas.

c) Asimismo, "LA ARRENDADORA" manifiesta ser legítima propietaria de la maquinaria y/o equipo que a continuación se describe;

- ✓ Retroexcavadora.
- ✓ Compactadora (bailarina).
- ✓ Camión de 7 m3.
- ✓ Pipa.

d) La maquinaria y/o equipo relacionada en el inciso precedente, no reporta ningún gravamen y su derecho de propiedad sobre dichos bienes no está limitado por ningún derecho real o personal a favor de terceras personas.

e) Está dispuesta en dar en arrendamiento a la maquinaria y/o equipo de referencia, en las condiciones que en las cláusulas de este contrato se especifican.

f) Su domicilio es Calle Hidalgo #12 Col. Centro, La Ribera, Ayotlán, Jalisco, México.

II. "EL ARRENDATARIO" declara que:

a) El Ayuntamiento está Legalmente Constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, como se acredita en términos de la constancia de mayoría expedida por el Instituto Electoral de fecha 14 de Junio de 2015, contando con Registro Federal de Contribuyentes MAJ680101FYA.





b) Es representada en este acto por el **C. GABRIEL VASQUEZ ANDRADE** Presidente Municipal y **C. LUIS ANDRADE HERNANDEZ**, Presidente Municipal y Director de Desarrollo Urbano, respectivamente.

c) Conoce la maquinaria y/o equipo mencionados en la declaración I de este contrato, el cual ha sido examinado por la declarante, encontrándolo en condiciones aparentes de ser utilizado de acuerdo con su naturaleza.

d) Tiene interés en tomar en arrendamiento la maquinaria y/o equipo a que se refiere la declaración de este contrato, por requerirlos para los fines que más adelante se especifican.

e) Su domicilio es calle Clemente Aguirre No. 30 en Ayotlán, Jalisco, Expresado lo anterior, las partes celebran el contrato que se consigna en las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** "LA ARRENDADORA" da en arrendamiento a "EL ARRENDATARIO", y ésta toma con tal carácter la maquinaria y equipo que se describe en la declaración I de este contrato incluyendo al operador, cuyas características se tienen por reproducidas en esta cláusula como si se insertaran a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDA.-** El término del presente contrato de arrendamiento será de **DOS MESES**, forzoso para "LA ARRENDADORA" y voluntario para "EL ARRENDATARIO", quien podrá darlo por concluido en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ninguna responsabilidad para ella, dando aviso por escrito a "LA ARRENDADORA" con 10 días de anticipación a la fecha en que pretenda terminarse.

**TERCERA.-** "EL ARRENDATARIO" pagará a "LA ARRENDADORA" conforme a las horas trabajadas las cuales el precio se describe a continuación;

**CUARTA.-** El pago, lo hará "EL ARRENDATARIO" a "LA ARRENDADORA", conforme a los trabajos realizados, precisamente en el domicilio de la primera contra la entrega de factura, debidamente requisitada en los términos de la ley.

**QUINTA.-** "EL ARRENDATARIO" sólo podrá usar la maquinaria y/o equipo, según la naturaleza para la que fue construido en los siguientes términos:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
RETRO EXCAVADORA	HORA	26	\$450.00	\$11,700.00
COMPACTADORA BAILARINA	JOR	5	\$300.00	\$1,500.00
CAMION VOLTEO 7M3	FLETE	10	\$550.00	\$5,500.00
CAMION PIPA	FLETE	1	\$700.00	\$700.00

GRAN TOTAL: \$19,400.00

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA 2015-2018 DE AYOTLÁN, JAL.

Jesús Padilla P.

**SEXTA.-** "EL ARRENDATARIO" se obliga a no trasladar el equipo y maquinaria, a lugar donde se realizara la obra Construcción de línea de agua potable en calle Morelos, Localidad de Santa Rita, Mpio. De Ayotlán, Jalisco., salvo que "LA ARRENDADORA" le otorgue su consentimiento por escrito. Asimismo, "EL ARRENDATARIO" se compromete a no subarrendar los bienes objeto del contrato, ni a ceder o traspasar por cualquier forma, los derechos y obligaciones que de ello se derivan, sin previo consentimiento por escrito de "LA ARRENDADORA".

**SÉPTIMA.-** "EL ARRENDATARIO" se obliga a conservar los bienes arrendados, durante la vigencia del presente contrato; a no gravarlos en ninguna forma; a dar aviso a "LA ARRENDADORA" de cualquier embargo, huelga o procedimiento judicial o administrativo, por medio del cual se vea afectada la maquinaria y/o equipo arrendado, para que "LA ARRENDADORA" haga valer sus derechos en la vía y forma que a sus intereses convenga.

**OCTAVA.-** "EL ARRENDATARIO" se obliga a devolver los bienes arrendados en las mismas condiciones de funcionamiento en que los recibió, con el solo demérito natural que su uso normal traiga consigo y a proporcionar a la maquinaria y/o equipo de que se trata.

**NOVENA.-** Para los efectos de la cláusula que antecede, "EL ARRENDATARIO" autoriza a "LA ARRENDADORA" el libre acceso a los lugares y locales donde se encuentre la maquinaria y/o equipo durante el transcurso del arrendamiento, a fin de que pueda llevar a cabo labores de supervisión e inspección de los bienes arrendados en cuanto a su uso y operación normales, en el entendido de que dicha supervisión o inspección no deberá interferir el uso y funcionamiento de la maquinaria y/o equipo arrendados.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Cualquier notificación deberá hacerse por escrito precisamente en los domicilios señalados. Asimismo, "EL ARRENDATARIO" se obliga a entregar a "LA ARRENDADORA" dentro de las 24 horas siguientes cualquier notificación que reciba dirigida a "LA ARRENDADORA".

Enteradas las partes del contenido de las declaraciones y alcance de las cláusulas de este contrato, lo firmaron en Ayotlán, Jalisco el día 15 de mayo del 2017.



"LA ARENDADORA"

*Jesús Padilla A.*  
C. JESÚS PADILLA ANGEL

"EL ARRENDATARIO"

*C. GABRIEL VASQUEZ ANDRADE*  
C. GABRIEL VASQUEZ ANDRADE  
PRESIDENTE MUNICIPAL



*C. LUIS ANDRADE HERNANDEZ*  
C. LUIS ANDRADE HERNANDEZ  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLIAS

